Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 007 /14

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile N° 753, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con C.I. N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Record Electric S.A.E.C.A.**, con RUC N° 80016166-1, domiciliada en Boggiani N° 5889 c/ Bélgica, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Jeffrey Conrad Harder**, con C.I. N° 2.431.546, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente contratación se refiere a la **"Adquisición de Materiales Eléctricos para la planta de PETROPAR en Mauricio José Troche"- ID 267.819**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2014	2	1	0	0	340	30	1	99	12.877.200
2014	2	1	0	0	530	30	1	99	17.849.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **267.819.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 08/2014, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según la Resolución PR N° 455/14 de fecha 30 de

PETRÓLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

CONTRATO PR / RC N° 007 /14

mayo de 2014 modificada por Resolución PR N° 616/14 de fecha 22 de julio de 2014.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Monto Total Guaraníes IVA incluido
1	36	Tubo fluorescente de 40 W, 220 Volt.	RESA	CHINA	Unidad	200	2.900	580.000
2	37	Tubo fluorescente de 20 W, 220 Volt.	RESA	CHINA	Unidad	100	2.500	250.000
3	41	Foco luz mixta de 250 W, 220 Volt, rosca grande E-40	RESA	CHINA	Unidad	350	12.300	4.305.000
4	43	Foco incandescente de 100 W	RESA	CHINA	Unidad	150	950	142.500
5	47	Portalámpara de porcelana rosca grande E-27	RESA	CHINA	Unidad	100	900	90.000
6	55	Caja de embutir: rectangular p/llave	RESA	CHINA	Unidad	50	1.350	67.500
7	67	Llave termomagnética unipolar de 20 A. Tensión de servicio máx. 400VAC 50 Hz, Vida eléctrica 10000 maniobras, Vida mecánica 20000 maniobras, Capacidad de interrupción 3 KA, curvas de disparo según IEC 60 898	WEG	BRASIL	Unidad	50	8.600	430.000
8	76	Pulsadores marcha/parada, color verde y rojo (doble)	RESA	CHINA	Unidad	50	10.350	517.500
9	77	Pulsador de marcha simple	WEG	BRASIL	Unidad	50	14.100	705.000
10	78	Pulsador de parada simple	WEG	BRASIL	Unidad	50	14.100	705.000
11	79	Selectora, perilla larga, dos posiciones NA/NC de posición fija	WEG	BRASIL	Unidad	100	22.950	2.295.000
12	81	Fusibles para 23 kv de 10 Amp	RESA	CHINA	Unidad	10	6.450	64.500
13	82	Fusibles para 23 kv de 20 Amp	RESA	CHINA	Unidad	10	7.950	79.500
14	84	Fusibles para 23 kv de 50 Amp	RESA	CHINA	Unidad	10	14.550	145.500

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

CONTRATO PR / RC N° 007 /14

15	108	Contactor tripolar de 100 kW, con bobina a 220 Volt., con rele auxiliar (2 NC y 2NA, como mínimo). Incluido además bloques de contactos auxiliares con 2NA y 2 NC	WEG	BRASIL	Unidad	5	1.244.600	6.223.000
16	110	Contactor tripolar de 15 HP, con bobina a 220 Volt., con rele auxiliar (2 NC y 2NA, como mínimo). Incluido además bloques de contactos auxiliares con 2NA y 2 NC	WEG	BRASIL	Unidad	20	155.300	3.106.000
17	117	Relé falta de fase: Tensión 380 Vca 50/60 Hz Contacto auxiliares 1NA 1NC Con ajuste de sensibilidad de 70 a 90% Indicadores luminosos de activación y desactivación de relé Montaje sobre riel DIN 35mm	WEG	BRASIL	Unidad	10	144.000	1.440.000
18	118	Relé temporalizador electrónico: Tensión de alimentación 220 Vca 50/60 Hz Contacto auxiliares 1NA 1NC Con ajuste de sensibilidad de 0 a 60 seg Modelo con retardo a la energización Indicadores luminosos de activación y desactivación de relé Montaje sobre riel DIN 35mm	WEG	BRASIL	Unidad	15	86.350	1.295.250
19	120	Relé sobrecarga (térmico): Rango de ajuste 22 - 32 A Contactos auxiliar 1NA 1NC Botón de rearmado y test	WEG	BRASIL	Unidad	8	93.800	750.400
20	121	Relé sobrecarga (térmico): Rango de ajuste 63 - 80 A Contactos auxiliar 1NA 1NC Botón de rearmado y test	WEG	BRASIL	Unidad	6	213.800	1.282.800
21	134	Llave de un punto y toma (Línea modular incluido marco)	RESA	CHINA	Unidad	50	8.500	425.000
22	135	Llave de dos puntos y toma	RESA	CHINA	Unidad	50	10.750	537.500
23	136	Llave de tres puntos	RESA	CHINA	Unidad	50	10.300	515.000
24	138	Módulo de toma corriente tipo universal con tierra 2P+T	RESA	CHINA	Unidad	50	3.050	152.500

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

CONTRATO PR / RC N° 007 /14

25	139	Módulo de toma corriente tipo universal 2P	RESA	CHINA	Unidad	40	2.750	110.000
26	140	Módulo tipo schuko de 16A (de embutir)	RESA	CHINA	Unidad	50	8.700	435.000
27	141	Pulsador de timbre tipo externo	RESA	CHINA	Unidad	10	1.850	18.500
28	147	Filtro de aire para compresor a tornillo. Modelo SRP 2015. Código 007.0110-0	SCHULZ	BRASIL	Unidad	3	79.150	237.450
29	148	Filtro de aceite para compresor a tornillo. Modelo SRP 2015. Código 007.0115-0/A.	SCHULZ	BRASIL	Unidad	1	69.250	69.250
30	162	Arrancador suave de 85 A	WEG	BRASIL	Unidad	1	3.752.350	3.752.350
Precio total en Guaraníes IVA incluido								**30.727.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 30.727.000 (Guaraníes Treinta Millones Setecientos Veintisiete Mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato suscrito será de 4 (cuatro) meses contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Entrega de los bienes se hará en la Planta de PETROPAR en Mauricio Jose Troche, en el horario de 7:00 a 15:30, de lunes a viernes. El plazo de entrega será de 10 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de la Planta de PETROPAR en Mauricio Jose Troche.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

CONTRATO PR / RC N° 007 /14

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes Setiembre del año 2014.

JEFFREY CONRAD HARDER
PROVEEDOR
Record Electric S.A.E.C.A.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·